



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

IGISPEN

Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México

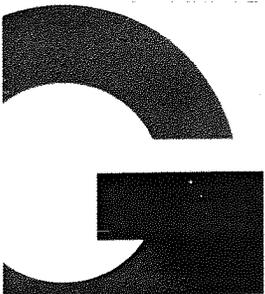
"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2015

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Contenido

1	Presentación .....	2
2	Base legal.....	2
3	Misión, Visión y Objetivos de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. ....	3
4	Diagnóstico de Mejora Regulatoria.....	4
5	Estrategias y Acciones .....	6
6	Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio .....	6
7	Seguimiento y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.....	7
8	Validación.....	7



Handwritten signatures and initials

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2015  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. Presentación

El artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementando de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la Ley Reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México, mediante una gestión regida por los principios de máxima utilidad para la sociedad y transparencia.

La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios consolida una administración pública eficaz y eficiente, la cual responda a los retos planteados por la sociedad contribuyendo a su desarrollo y progreso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, con el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015 de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México los ciudadanos se beneficiarán reduciendo los tiempos de respuesta en la emisión de recomendaciones y/o sugerencias hacia las Instituciones de Seguridad Pública.

2. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de Febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 08 de Noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 15 de Septiembre de 1981, reformas y adiciones.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 18 de Julio de 2013.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 18 de Marzo de 2004, reformas y adiciones.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 26 de Agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México. 12 de Agosto de 2010.
- Código Administrativo del Estado de México. 29 de Noviembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 04 de Febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 24 de Septiembre de 2013.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 15 de Febrero de 2012.
- Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 14 de Agosto de 2014.
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 01 de Septiembre de 2014.
- Demás disposiciones aplicables.

3. Misión, Visión y Objetivos de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

a) Misión

Vigilar, corregir y sancionar conductas irregulares cometidas por los Servidores Públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública del Estado de México a fin de combatir la corrupción.

b) Visión

Lograr que los Servidores Públicos de las instituciones de seguridad pública del Estado de México actúen apegados a la ley.

c) Objetivos

Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija con base a principios tales como la honradez y legalidad.

Realizar procedimientos e imponer sanciones administrativas conforme a la ley de responsabilidades.

Planear, emplear y ejecutar técnicas de verificación para comprobar que la prestación de servicio público se realice conforme a las disposiciones vigentes.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



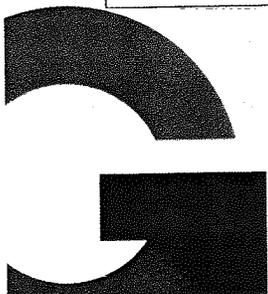
#### 4. Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Para la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México es importante contar con la normatividad acorde a las actividades que se desempeñan para contribuir de manera muy estrecha con otras dependencias, con el fin de combatir con mayor eficacia los actos de corrupción al interior de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

A continuación se propone la adición en la normatividad, como sigue:

Adición al Título segundo Capítulo I artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Dice:	Propuesta:	Justificación:
<p>Artículo 11º.- ...</p> <p>III.- Establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación de la Inspección General con la Secretaría y la Procuraduría y, en su caso, con los municipios del Estado, así como, con las instancias públicas que se requieran, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones</p>	<p>Artículo 11º.- ....</p> <p>III.- Establecer los lineamientos y políticas, además de formular recomendaciones que orienten las acciones de coordinación de la Inspección General con la Secretaría y la Procuraduría y, en su caso, con los municipios del Estado, así como, con las instancias públicas que se requieran, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones</p>	<p>Con la adición propuesta se faculta al Inspector General, para la expedición de recomendaciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y en los casos previstos en la Ley mencionada, a los municipios.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta en la emisión de recomendaciones a las Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el enfoque preventivo de la Inspección General, no omitiendo el seguimiento en la investigación de la irregularidad detectada.</p>



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



- a) Diagnóstico FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de la Adición al Título segundo Capítulo I artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

#### Fortalezas.

Personal con formación y experiencia en la materia, conocimiento y aplicación de la normatividad para llevar a cabo acciones encaminadas a combatir los actos de corrupción al interior de las Instituciones de Seguridad Pública, en materia de combate a la corrupción al interior de las Instituciones de Seguridad Pública, se cuenta con normatividad para que la ciudadanía tenga mayor credibilidad en la Inspección General y excelente espíritu de cuerpo y compañerismo entre los integrantes de la Inspección General.

#### Debilidades.

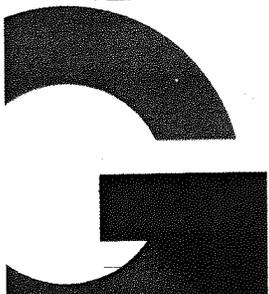
Desfasamiento para la emisión de recomendaciones y/o sugerencias a la Instituciones de Seguridad Pública, carencia de recursos humanos y materiales, falta de interés y seguimiento por parte del personal encargado de realizar las diversas actuaciones de la Inspección General y salarios poco remunerativos.

#### Oportunidades.

Buena disposición de la ciudadanía para interponer sus quejas y/o denuncias, comunicación estrecha con las dependencias en revisión, contar con información que permita emitir recomendaciones y/o sugerencias y disposición de los medios de comunicación para informar las actividades que realiza la Inspección General.

#### Amenazas.

Que los titulares no sigan las recomendaciones realizadas, falta de interés de los denunciantes en aportar mayor información para la investigación de los hechos en la comisión de una conducta irregular, que se presenten actos similares a los observados después de haber hecho una recomendación de por medio y falta de credibilidad de la ciudadanía en las acciones que llevan a cabo las dependencias gubernamentales.





b) Escenario Regulatorio.

La Adición al Título segundo Capítulo I artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México se lleva a cabo para mejorar la actuación del citado organismo, el área de oportunidad radica en la reducción del tiempo para emitir observaciones y/o recomendaciones.

Una vez establecido el diagnóstico mediante el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) realizado a la Adición al Título segundo Capítulo I artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se presentan los siguientes escenarios:

- **Escenario tendencial:** De no aprovechar las áreas de oportunidad identificadas en el análisis FODA, se seguirá presentando un desfase entre la detección de las observaciones y la emisión de recomendaciones y/o sugerencias por parte de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
- **Escenario deseable:** Una eficiente planeación, implementación, ejecución y seguimiento que permitan la correcta mejora en los tiempos de respuesta para emitir recomendaciones y/o sugerencias a las Instituciones de Seguridad Pública, permitiéndole a dicho organismo el cumplimiento de sus objetivos en materia de combate a la corrupción de manera más eficiente, eficaz y transparente.
- **Escenario factible:** Derivado del análisis realizado por la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México en la reducción del tiempo para emitir recomendaciones y/o sugerencias después de haber detectado las observaciones en las Instituciones de Seguridad Pública, se determina que es factible la mejora en la prestación del servicio que redundará en beneficio hacia la ciudadanía.

5. Estrategias y Acciones

**Estrategia.** Simplificar tiempo de respuesta para la emisión de recomendaciones y/o sugerencias a las Instituciones de Seguridad Pública.

**Acción.** Reducción del tiempo para emitir recomendaciones y/o sugerencias para hacer más eficiente la actuación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

6. Propuesta Integral por adición al Título segundo Capítulo I artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México

Con la adición del referido ordenamiento, la emisión de recomendaciones y/o sugerencias a las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, la actuación de dicho organismo se hará de manera más eficiente y transparente.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



7. Seguimiento y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.

Se dará seguimiento periódico al cumplimiento de la acción contenida en el presente Programa, a través de los respectivos reportes trimestral y anual que establece la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

8. Validación.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

Lic. Isael T. Montoya Arce.  
Presidente del Comité Interno de Mejora  
Regulatoria.

Lic. Alejandro Carlos Tapia  
Izquierdo.  
Contralor Interno de la Inspección  
General.

L.A. Alfredo Zarza Delgado.  
Secretario Técnico del Comité.

M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez.  
Directora de Responsabilidades.

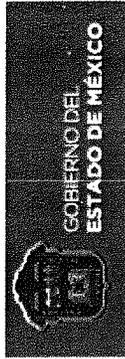
Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.  
Director de Investigación.

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.  
Jefe de la Unidad de Apoyo  
Administrativo.

Lic. Olga Araceli Rincón Salas.  
Jefa de la Unidad de Quejas y  
Denuncias.

Lic. Juan Manuel Mondragón  
Meneses.  
Jefe de la Unidad de Normatividad y  
Apoyo Jurídico.

Ing. Sofía Ana Rosa López Siles.  
Asesora Técnica de la Comisión  
Estatad de Mejora Regulatoria.



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2015  
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 210D000000; Nombre: Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Fecha de Elaboración: 27 de octubre de 2014; Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2014; Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 1; Número de trámites prioritarios para 2015: 1

Código /No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Regulación a la Normatividad	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Mejora	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Unidad Administrativa Responsable
1	Adición al Título segundo del Capítulo I artículo III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	Actualmente el artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado IGISEM, establece que el Consejo Directivo tendrá entre otras atribuciones, la de emitir recomendaciones y observaciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y en los casos de esa Ley, a los municipios como resultado de los procedimientos realizados por la Inspección General, lo cual provoca que exista desfasamiento entre las sugerencias o recomendaciones que se llevan a cabo, debido a la programación de las sesiones del Consejo que son cada 2 meses, lo cual representa que la recomendación no se haga en el momento.	Se propone hacer una adición al Título segundo Capítulo I artículo III fracción III del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, quedando de la siguiente manera: Establecer lineamientos y políticas, <b>además de formular recomendaciones</b> que orienten las acciones de coordinación de la Inspección General con la Secretaría y la Procuraduría y, en su caso, con los municipios del Estado, así como, con las instancias públicas que se requieran, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.	31 Dic. 2015	Una vez autorizada la adición a que se hace referencia en el presente documento, se llevarán a cabo las acciones por la parte de la Inspección.	Estar en condiciones de emitir y cuantificar la cantidad de observaciones y recomendaciones a las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de que los integrantes modifiquen su forma de actuar con la ciudadanía, combatiendo la corrupción e incrementando la confianza.	31 Dic. 2015	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.  
Director de Investigación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

L.A. Alfredo Zarza Delgado.  
Enlace de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Lic. Isael T. Montoya Arce.  
Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.